



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, diez (10) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, diez (10) de octubre de 2022.

Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual	
Demandante	Lina Sofia De Avila Montoya CC N° 1.003.061.320
Demandado	Javit Santiago López Quintero CC N° 1.001.204.043 Jaider Luis López López CC N.º 11.038.298 Compañía Mundial de Seguros N.º Nit 860.037.013-6
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00457.00

1. Vía correo electrónico institucional la parte demandante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el demandado no ha sido notificado y no se han materializado las medidas cautelares accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar el retiro de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Oficiése a costas de parte interesada.

Tercero: Ejecutoriado la presente providencia, **Archivar** el expediente previas desanotaciones en el sistema judicial TYBA y los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez
23.417.40.89.001.2022.00457.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96332913ae4611aa66c47b09cc612083aa6f09cbcf518bf6860c595f668aa309**

Documento generado en 10/10/2022 09:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>